



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 045 -2020-P-SBCH

Chiclayo, 16 de setiembre de 2020

VISTO:

La Resolución de Presidencia de Directorio N° 039-2020-P-SBCH, de fecha 17 de agosto del 2020, y la Sesión de Directorio de fecha 15 de setiembre del 2020.

CONSIDERANDO:

El Decreto Legislativo N° 1411 regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, estableciendo que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”.

El referido Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 1411, que es facultad del Presidente del Directorio: Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar funcionarios/as en los puestos calificados de confianza. Del mismo modo, el artículo 7° literal i) del mismo cuerpo legal, prescribe que es función del Directorio, aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores en los puestos calificados de confianza.

Mediante acuerdo de Directorio de fecha 15 de setiembre del 2020, a proposición del Presidente del Directorio, se acordó cesar, en el cargo directivo de confianza de Gerente de Ingeniería, al Ing. Enrique Daniel Cáceres Santín, el mismo que fue designado mediante Resolución de Presidencia del visto.

En uso a las facultades conferidas por la Ley y la Resolución de Alcaldía N° 485-2020-MPCH/A de fecha 19 de agosto del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, con fecha 16 de setiembre del 2020, la designación del **ING. ENRIQUE DANIEL CÁCERES SANTÍN**, en el cargo de confianza de Gerente de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, dándoles las gracias por los servicios prestados en beneficio de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Recursos Humanos a efecto de que realice las liquidaciones de los beneficios sociales que por ley le corresponde al referido profesional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Enrique Daniel Cáceres Santín, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbeago Chastloque
FEDATARIO

16 SET. 2020

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Ing. Juan José Salazar García
PRESIDENTE